

IP-00886

Barranquilla D.E.I.P., noviembre 30 de 2021

Doctor

RAFAEL LAFONT DE SALES

Secretario Distrital de Obras Públicas

Supervisor del contrato.

Ciudad

Referencia: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-12-2020-2435. GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ECOPARQUE UF1 DISTRITO FAMILIAR Y TREN-TAJAMAR EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

Asunto: Solicitud de prórroga No. 1.

Reciban un cordial saludo,

Teniendo en cuenta el alcance del contrato de la referencia, nos permitimos solicitar una prórroga de seis (6) meses teniendo en cuenta los siguientes aspectos de los contratos derivados:

1. Proyecto de Ecoparque UF1 Distrito Familiar:

- 1.1. La madera detallada en las especificaciones técnicas es pino amarillo del sur (Southern Yellow Pine). Este material fue adquirido por el contratista con un proveedor en Estados Unidos en el estado de Florida.
- 1.2. La situación referente a los plazos de entrega oportuna de estos insumos se ha visto afectada por la situación del comercio exterior a causa de la crisis de contenedores, un hecho real que ha sido noticia en los medios de comunicación nacional e internacional. De acuerdo con lo anterior, se han generado retrasos en la llegada oportuna del insumo principal del proyecto al sitio de la obra.
- 1.3. Que teniendo en cuenta el plan de entregas del proveedor del contratista, se requiere de un plazo adicional de seis (6) meses para poder cumplir con el alcance del contrato.

2. Proyecto Tren-Tajamar:

- 2.1. Uno de los ítems del contrato es el Suministro e instalación de Riel Perfil 59R2 – 118 LB/YD, este insumo además de ser un ítem representativo, no es un insumo comercial en nuestro país, por lo que se requiere de su importación para su adquisición. De acuerdo con los proveedores contactados, el tiempo de fabricación y envío alcanza un tiempo de doce (12) semanas.
- 2.2. Considerando la crisis actual en el transporte marítimo, acompañado de la alta demanda de contenedores a nivel mundial y la escases de acero, se genera la dificultad de tener acceso al insumo mencionado anteriormente durante el período contractual. Por lo tanto, la actividad de instalación de la línea férrea se verá afectada por la llegada de este insumo a la zona del proyecto.
- 2.3. Que teniendo en cuenta el plan de entregas del proveedor del contratista, se requiere de un plazo adicional de seis (6) meses para poder cumplir con el alcance del contrato.

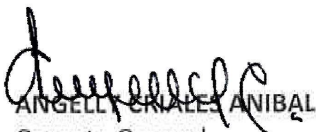


Se anexan las solicitudes de cada subcontratista con el concepto de la interventoría el cual avala esta solicitud.

En consecuencia, la interventoría Consorcio UF1 Mallorquín con contrato EDU-566-2021 y la interventoría Consorcio Mallorquín con contrato EDU-784-2021, a través de los oficios CM-EDU-784-005 Y CINP-504-030-4544 respectivamente, refrendan las circunstancias expuestas por los contratista de obra, definiéndolas así como situaciones presentadas ajenas a los mismos. Por lo cual, avalan la solicitud de prórroga ya mencionada. Por consiguiente, Edubar S.A en calidad de gerente y con el único fin de entregar a satisfacción el objeto contractual del contrato interadministrativo No CD-58-2021-4425, solicita una prórroga de 6 meses.

La solicitud anterior se realizó teniendo en cuenta la cláusula segunda del contrato donde se establece el alcance en los numerales 1 y 2 donde dice que *"...EDUBAR deberá liderar el proceso de contratación, su interventoría y todo lo demás que garantice la correcta ejecución y entrega de las obras de infraestructura y de espacio público..."*. Además, la cláusula séptima donde se establecen las obligaciones de EDUBAR en el numeral 17 estipula que *"...En relación con la ejecución de las obras deberá mantener informado al Supervisor del contrato interadministrativo, sobre los detalles de ejecución de los contratos, como: dificultades durante la construcción de obras, solicitudes de adiciones, ampliaciones, modificaciones y en general, deberá informarle de cualquier aspecto relacionado con los contratos..."*. Por lo anterior se requiere de este plazo para cumplir con el objeto del contrato.

Atentamente,



ANGEL C. MORALES ANIBAL
Gerente General
EDUBAR S.A.

Proyectó: Ing. Diego Rada Alfahona
Revisó: Ing. Álvaro Fernández Díazgranada



Anexo: 1. Solicitud de prórroga No. 1 al contrato No. EDU-561-2021 y aval de la interventoría,
2. Solicitud de prórroga No. 1 al contrato No. EDU-783-2021 y aval de la interventoría,